



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

La Plata, ²⁹ de septiembre de 2016

VISTO

La Resolución n° 113/16 de la Presidencia de la SCBA que establece el día 3 de octubre de 2016 como fecha de convocatoria para la sustanciación del concurso para cubrir los cargos directivos vacantes de Secretario de Investigación y Secretario de Formación y Capacitación del Cuerpo de Investigadores Judiciales creado por ley 14424, y

CONSIDERANDO

Que como ha ocurrido con la anterior convocatoria a concurso, mediante una Resolución de la Procuración General, deben precisarse algunos aspectos inherentes al desarrollo del proceso de recepción de inscripciones en base a las pautas indicadas en el Reglamento aprobado por Resolución 661/13 de la Procuración General, a fin de lograr su efectiva observancia y aplicación.

POR ELLO, la Señora Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 189 de la Constitución Provincial

RESUELVE

Artículo 1°: La inscripción se llevará a cabo en la Mesa de Entradas de la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal de la Procuración General, ubicada en calle 50 n° 889 piso 4° de la ciudad de La Plata desde el lunes 3 de octubre hasta el lunes 24 de octubre de 2016 en el horario de 8 a 14; y desde el martes 25 de octubre hasta el martes 15 de noviembre de 2016 en el mismo lugar y horario cada postulante presentará formalmente su Plan de Gestión.

Artículo 2º El trámite de inscripción será realizado personalmente por cada postulante y/o por un tercero debidamente autorizado. Al Currículum Vitae deberá adjuntarse una foto tipo carnet actualizada.

Artículo 3º: Cada postulante recibirá un comprobante de la inscripción, constando que dentro de las próximas 72 hs. hábiles se notificará la confirmación o no del trámite a la dirección electrónica denunciada en el Currículum Vitae, una vez corroborado el cumplimiento de los recaudos legales y reglamentarios exigidos.

Artículo 4º: La documentación respaldatoria deberá ser presentada al momento de la inscripción en una carpeta foliada tipo cristal o similares, en cuya primera hoja se reseñará detallada y ordenadamente el contenido.

Artículo 5º: A efectos de dar cumplimiento con lo establecido por el artículo 9º del Reglamento aprobado por Resolución 661/13, cada postulante acompañará al momento de inscribirse una certificación expedida por el Colegio profesional respectivo si estuviera matriculado. En caso que no estuviera matriculado o su profesión no tuviera colegiación, deberá acreditar su actuación y/o ejercicio con documentación fehaciente.

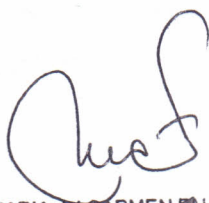
Artículo 6º: El Plan de Gestión será presentado por aquellos postulantes cuyas inscripciones hayan sido previamente confirmadas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3º de la presente Resolución. Verificado en la Mesa de Entradas el cumplimiento del tope de carillas y demás formalidades establecidas por el artículo 11º del Reglamento, se les entregará una constancia formal de recepción.

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese a la Suprema Corte de Justicia, al Jurado Evaluador, a la Comisión de Implementación creada en el ámbito de La Procuración General y publíquese en www.mpba.gov.ar

REGISTRADO BAJO EL Nº 781/16

PROCURACIÓN GENERAL


CARLOS ENRIQUE PETTORUTI


MARIA del CARMEN FALBO
Procuradora General
de la Suprema Corte de Justicia